GAP AJ No. 29/2021.

DE: **Abog. Luis Zarate.**
Asesoría Jurídica.

PARA: **Abog. Estela Peralta Lesme.**
Unidad Operativa de Contrataciones.

FECHA: **26/10/2021.**

TEMA: **Ampliación de Dictamen referente a la solicitud de Modificación del Contrato Nº 02, 03, 04, 05 y 06/2020, en relación a la Licitación Pública Nacional sobre "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTEO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL – 20 / 21".**

EL ASESOR JURIDICO DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, en relación a la solicitud remitida por la UOC, por MEMORANDUM U.O.C., de fecha 26 de Octubre de 2021, requiriendo Modificación de contrato sobre ampliación del presupuesto inicialmente establecido en los contratos, de los Contratos Nº **02, 03, 04, 05 y 06/2020**, adjudicado a las firmas FASV IMPORT-EXPORT de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, FITRA S.R.L., ENGADI S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A. y COPACABANA de Teofilo Amarilla Silvero, respectivamente, conforme Licitación Pública Nacional Nº 01/2020, ID Nº 372.868, sobre **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – PLURIANUAL 20-21".**, refiere;

En fecha 26 de Octubre de 2021, la Secretaria de Educación remite memo a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación de Alto Paraná, solicitando la ampliación del presupuesto inicialmente establecido en los contratos arriba citados y consecuentemente la modificación del Almuerzo Escolar por la entrega de Kits de Alimentos no perecederos correspondiente a 15 días de cobertura.

Es importante aclarar que el Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar, fueron adjudicadas bajo el sistema "Plurianual 2020-21", y que dichos contratos ya tuvieron modificaciones anteriores autorizadas por el MEC, para el cambio específicamente del tiempo y la forma de entrega de las raciones adjudicadas por motivos referentes a la Pandemia, por el periodo del año 2020, como también ampliación del monto el cual es el asunto que se estudia en este Dictamen.

Que, siguiendo la misma temática se observa los motivos que justifiquen la modificación contractual y se corrobora que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Nota DAE Nº 704/2021, de fecha 25 de Octubre del 2021, se ha autorizado el cambio temporal de modalidad de servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos), como también la ampliación de presupuesto.

Esta Asesoría Jurídica analiza los documentos arrimados y realiza un cuadro demostrativo, estableciendo los cálculos pertinentes sobre el incremento de alumnos en las escuelas y consecuente implicación de montos y es en cuanto sigue:

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

EMPRESA	PRECIO POR KIT 10 DIAS	CANT. DE ALUMNOS	1 ENTREGA (KIT 10 DIAS)	KIT POR DIA	KIT POR 15 DIAS
FASV IMPORT EXPORT	100.000	1284	128.400.000	12840000	192.600.000
FITRA S.R.L.	109.990	2392	263.096.080	26309608	394.644.120
ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.	118.710	1031	122.390.010	12239001	183.585.015
LADERO PARAGUAYO S.A.	108.900	754	82.110.600	8211060	123.165.900
COPACABANA	104.000	889	92.456.000	9245600	138.684.000
		6350	688.452.690	TOTAL	1.032.679.035

Como se podrá observar en el cuadro, se ha realizado en forma horizontal los cálculos respectivos.
En relación al Contrato N° 02/2021 suscripto con la firma FASV IMPORT EXPORT, existen 1284 alumnos por 15 días de provisión, siendo el precio unitario Gs. 10.000, el cual lanza un resultado de Gs. 192.600.000 (Guaraníes Ciento Noventa y dos Millones Seiscientos Mil).

En relación al Contrato N° 03/2021 suscripto con la firma FITRA S.R.L., existen 2392 alumnos por 15 días de provisión, siendo el precio unitario de Gs 10.999, el cual lanza un resultado de Gs. 394.644.120, (Guaraníes Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veinte Mil).

En relación al Contrato N° 04/2021 suscripto con la firma ENGADI S.R.L, existen 1031 alumnos por 15 días de provisión, siendo el precio unitario de Gs 11.871, el cual lanza un resultado de Gs. 183.585.015 (Guaraníes Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quince).

En relación al Contrato N° 05/2021 suscripto con la firma LADERO PARAGUAYO S.A., existen 754 alumnos por 15 días de provisión, siendo el precio unitario de Gs 10.890, el cual lanza un resultado de Gs. 123.165.900 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos).

En relación al Contrato N° 06/2021 suscripto con la firma COPACABANA, existen 889 alumnos por 15 días de provisión, siendo el precio unitario de Gs 10.400, el cual lanza un resultado de Gs. 138.684.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil).

Es importante resaltar que los contratos respectivos ya tuvieron ampliaciones anteriores, por lo que esta Asesoría realiza los cálculos pertinentes y constata que la ampliación solicitada para cada contrato se encuentra dentro del porcentaje establecido en la Ley 2051 y el Reglamento, el cual no sobrepasa el porcentaje para la ampliación respectiva que es de 20%, de la suma Adjudicada.

Por tanto, esta Asesoría Jurídica, por los argumentos citados, no ofrece reparo alguno para la Modificación Solicitada y corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites para las Addendas respetivas, aclarando nuevamente que deben quedar sin efecto una vez terminada la Emergencia Sanitaria y las condiciones contractuales deberán volver a las establecidas originalmente.

Es mi dictamen.

.....

Abg. Luis Zarate.
Asesoría Jurídica.
G.A.P.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica